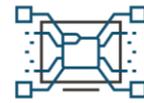




PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

##### I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

El objetivo general del mencionado Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante: (i) aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y, iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Asimismo, la ejecución del programa señalado en el contrato de préstamo, se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UEMINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

El financiamiento por parte del BID, está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

Según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUS el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

En este contexto, el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal del Perú – PMSJMPP, ha considerado la adquisición de equipos informáticos y eléctricos, mobiliario en general, para el desarrollo de sus labores del personal que forma parte del Programa, proceso que se realizara bajo las normas del BID.

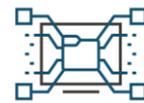
##### II. OBJETIVO

Seleccionar a una persona jurídica que preste Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el cual se realizarán las actividades administrativas durante la ejecución de sus actividades.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### III. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad al personal, equipos, patrimonio, infraestructura y visitantes que acuden a la sede institucional del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, a fin de garantizar la integridad del personal durante el desarrollo de sus labores diarias.

### IV. ÁREA SOLICITANTE

Área de Adquisiciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

### V. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL Proveedor, al postor ganador de la adjudicación de contrato, que suscriba el contrato con EL PROGRAMA.

#### a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- i) El Proveedor, Es una persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, debe contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- ii) El Proveedor, debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia privada para el ámbito geográfico donde se prestará el servicio.
- iii) El Proveedor, debe contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.
- iv) El Proveedor, debe proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar además con contratos vigentes registrados ante la Autoridad competente del Ministerio de Trabajo.

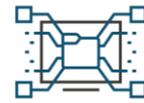
#### b) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR RESPECTO A LOS PROTOCOLOS SANITARIOS.

- i) El Proveedor, se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- ii) El Proveedor, debe entregar al PROGRAMA, un protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollarán en EL PROGRAMA durante la vigencia



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del contrato, el cumplimiento de este será supervisado durante la ejecución del servicio.

### **CONSIDERACIÓN IMPORTANTE:**

En la etapa de admisión de oferta el postor participante deberá adjuntar en su propuesta una Declaración Jurada que cuenta y que cumple con los protocolos sanitarios vigentes.

#### **c) CONFIDENCIALIDAD**

- i) El Proveedor, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, accesos, registro de visitas, e información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde al PROGRAMA la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del contrato.

- ii) El incumplimiento de lo establecido en el Ítem i), dará derecho al PROGRAMA a iniciar las acciones legales que correspondan.

## **VI. ALCANCE DEL SERVICIO**

### **a) AMBITO COMPRENDIDO**

El Servicio de Seguridad y Vigilancia se realizará en el local de EL PROGRAMA, Calle Manuel Atanasio Fuentes N° 894, Urb. San Damián - San Isidro.

### **b) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por 22 meses 5 días continuos, contados desde la fecha consignada en el ACTA DE INSTALACIÓN del Servicio.

Es importante mencionar que a los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato, el Proveedor deberá presentar el **Plan Integral de Seguridad** de EL PROGRAMA.

### **c) PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL AGENTE DE SEGURIDAD**

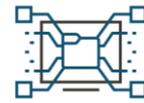
**En las puertas de acceso a la sede:**

- Controlar, registro, revisión y control de las personas (visitantes y trabajadores) y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del EL PROGRAMA, de acuerdo a las normas establecidas.
- Revisar que cuenten con la respectiva documentación que acredite la salida de cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados del local, portados personalmente o en los vehículos; se precisa que, tratándose de cajas o paquetes, estos deben pasar la revisión del personal de vigilancia previamente a ser lacrados o sellados.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes patrimoniales, los cuales deben contar con la autorización respectiva, debiendo solicitar una



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

copia de la guía o papeleta de salida y anotarlos en el libro de ocurrencias.

### En las zonas internas:

- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del PROGRAMA.
- Verificar y solicitar que los visitantes porten en lugar visible el pase de autorización de ingreso al EL PROGRAMA, el cual será otorgado de acuerdo al área y/o piso para el que ha sido autorizado.
- Controlar el uso de la tarjeta del visitante dentro de las instalaciones del EL PROGRAMA, impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas (verificando que las peculiaridades y características de la misma, entre las que destacan el color y el número de tarjeta correspondan al área para la cual fue autorizada la visita).
- Controlar y supervisar que, en las horas y días no laborables, no ingresen personas a las oficinas sin la debida autorización escrita de los funcionarios responsables de las distintas direcciones funcionales y administrativas del EL PROGRAMA, debidamente presentada al Área de Adquisiciones.
- Vigilar y controlar el ingreso y salida en los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) de las sedes del PROGRAMA, verificando que los equipos y luminarias se encuentren apagados, cuando las oficinas se encuentren desocupadas, a través de rondas programadas y sorpresivas.
- Llevar el registro en un cuaderno (cuaderno de ocurrencias) o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día. Al concluir el contrato dichos cuadernos deberán ser entregados al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean retirados por sus propietarios, hayan sido reportados y registrados al momento del ingreso a la entidad.
- Brindar apoyo en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, terremoto, etc.
- El personal del Proveedor, en el local donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles “reglajes” por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. De presentarse situaciones como las descritas deberá comunicar de manera escrita al Área de Adquisiciones.
- Llevar un control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robo, o actos que alteren el normal funcionamiento del local del PROGRAMA, asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas y sospechosas dentro del perímetro del local.
- Intervenir dentro de sus posibilidades ante actos de sabotaje y/o terrorismo. Retener, dentro de los parámetros de la ley a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
- Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarlos cuando la entidad lo solicite.
- Otras que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado.

Además de otras tareas relacionadas directa e indirectamente con asuntos de seguridad que le asigne EL PROGRAMA, refiriéndose estas a que, EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones, podrá requerir el apoyo del personal de vigilancia para realizar labores de custodia y vigilancia en lugares diferentes al puesto asignado durante la realización de trabajos no previstos del personal de la entidad.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

 [mesadepartes@eiepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@eiepenal.gob.pe)

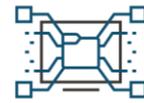
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### d) LOCALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DEL PROGRAMA

e) El servicio de Seguridad y Vigilancia se realizará en las Instalaciones de la **SEDE del PMSJMPP** sito en **Calle Manuel Atanasio Fuentes N° 894, Urb. San Damián - San Isidro**

- 01 puesto 24 horas Diurno (**dama**) Nocturno (**varón**)

#### f) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, señalados a continuación:

- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del EL PROGRAMA.
- El puesto de 24 hrs. será cubierto con un mínimo de dos (02) agentes, en turnos de doce (12) hrs. cada uno en el siguiente horario:
  - Primer Turno - Diurno : 07:00 a 19:00 hrs.
  - Segundo Turno – Nocturno : 19:00 a 07:00 hrs.
- Los relevos también llamados descanseros, deberán considerarse para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio total del puesto.
- La empresa prestataria del servicio de Vigilancia en el local del PROGRAMA, y garantizará la continuidad del servicio y la asistencia será supervisada por el Área de Adquisiciones.
- Los agentes prestarán los servicios correctamente presentados y uniformados para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC<sup>1</sup>.
- La composición del uniforme de los agentes de seguridad deberá comprender las prendas establecidas en la Directiva N° 10-2017-SUCAMEC<sup>2</sup>, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAME.
  - Las prendas de vestir serán de color azul y serán renovadas cada seis (06) meses, teniendo en cuenta la estación del año (verano/invierno) bajo responsabilidad de la empresa Proveedora, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin costo alguno para EL PROGRAMA.
  - Los agentes propuestos que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud física debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus Modificatorias<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Aprueban “Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada”.

<sup>2</sup> (VI. Disposiciones Específicas) - El uniforme para el personal de seguridad puede conformarse con las siguientes prendas básicas(....)

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 001-2021-TR

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- c. Los Agentes propuestos y que ejecutarán el servicio, deberán de gozar de buena salud mental debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal con un profesional en psicología titulado y apto para ejercer la profesión.
- d. Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las Directivas e instrucciones que imparta EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones.
- e. La empresa deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el Área de Adquisiciones del PROGRAMA con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f. Los agentes de seguridad y vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al PROGRAMA. El personal que cubra el reemplazo deberá tener similar experiencia y capacitación lo que deberá ser acreditado con documentos.
- g. La vigilancia interna y perimetral del EL PROGRAMA será constante y rutinaria a fin de garantizar los alcances de este servicio.
- h. Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o realizando actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia, etc.) para ser entregados a la autoridad policial cuando las circunstancias así lo exijan.
- i. Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA.
- j. Protección a los vehículos del PROGRAMA contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro de las instalaciones y/o áreas que se relacionen con el PROGRAMA.
- k. El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- l. El personal de seguridad deberá de estar en condiciones (entrenados) en la operación de todo tipo de extintor de fuego ubicados en la sede del PROGRAMA y sus diferentes locales.
- m. Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- n. El Proveedor, será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.
- o. El Proveedor, entregara al inicio del servicio, el listado de bienes patrimoniales de la sede a fin de asegurar la existencia y brindar su custodia y seguridad de los bienes.

#### **g) DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO (ADJUDICACIÓN)**

- i) La Empresa deberá cumplir obligatoriamente con el Decreto Legislativo 1213 y su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo 005-2023-IN. Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. y demas normas complementarias; Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales entre otros.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ii) La empresa deberá tener en cuenta que la remuneración mínima mensual para los Agentes, será según la estructura de costos indicados en el Cuadro 1, teniendo en cuenta la observación indicada en el mismo cuadro.
- iii) En caso el Proveedor, incumpla con lo indicado en el presente punto, según la verificación realizada de los documentos solicitados, EL PROGRAMA procederá a la notificación de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de penalidades, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.
- iv) La empresa deberá cumplir obligatoriamente con la Ley de Intermediación Laboral vigente como empresa de servicios complementarios.
- v) La empresa suministrará un equipo de comunicación, calzado y uniformes del personal que asigne al PROGRAMA.
- vi) La empresa deberá garantizar apoyo móvil, en caso que el personal lo requiera, para lo que deberá presentar un sistema de alerta ante una ocurrencia de un evento que afecte la seguridad o una emergencia. El sistema de alerta elaborado por el Proveedor y difundido entre su personal un procedimiento o protocolo para casos de emergencia, que implique comunicación rápida y oportuna a las diferentes instancias decisorias del Proveedor y la Entidad, así como con las autoridades correspondientes (policía, bomberos, cruz roja etc.)
- vii) La empresa deberá presentar informes a solicitud del PROGRAMA sobre la labor realizada.
- viii) La empresa deberá garantizar que la totalidad del personal propuesto y destacado al PROGRAMA, no presente antecedentes penales ni policiales, ni haya sido dado de baja de las fuerzas armadas o policiales por medidas disciplinarias.
- ix) La empresa deberá garantizar un seguro que cubra a su personal contra todo riesgo.
- x) La empresa podrá instalar en el local del PROGRAMA los equipos que considere importantes para el buen funcionamiento de sus labores por su propio riesgo y cuenta previa autorización escrita del PROGRAMA.
- xi) La empresa deberá cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y la Legislación Tributaria vigente.
- xii) La empresa deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- xiii) La empresa deberá contar con el Reglamento Interno, debidamente aprobado.
- xiv) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- xv) La empresa deberá controlar que los vigilantes en el desempeño de sus funciones porten de manera visible el Carné de Identificación Personal, SUCAMEC y licencia para portar arma de fuego de ser el caso.
- xvi) La empresa deberá llevar un Registro de las ocurrencias que se produzcan durante los servicios de seguridad privada, para lo que proporcionará a los vigilantes asignados, los cuadernos necesarios durante la vigencia contractual. Al concluir el contrato dichas ocurrencias deberán ser entregadas al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- xvii) La empresa deberá denunciar los delitos y faltas cometidos por su personal en el cumplimiento de sus funciones, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, para que obre como antecedentes.

## h) RESULTADOS ESPERADOS

- Mantener el orden al momento del ingreso y salida de personas al PROGRAMA, así como el debido registro de las mismas.
- Vigilancia permanente en los horarios determinados en EL PROGRAMA, de acuerdo a lo especificado.
- Desempeño, rápido y efectivo ante hechos que pongan en riesgo la seguridad del personal y bienes del PROGRAMA.
- Custodia efectiva de los bienes patrimoniales del PROGRAMA.
- Personal de vigilancia calificado y apto, evaluado periódicamente.

## VII. PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO

- a. Ser peruano de nacimiento, talla mínima 1.65 m. varones; 1.58 m damas.
- b. Ser mayor de 23 años de edad.
- c. Gozar de buena salud física y mental.
- d. Secundaria Completa, como mínimo
- e. Contar con su Documento Nacional de Identidad Vigente.
- f. No Registrar Antecedentes Judiciales, Policiales ni Penales.
- g. Experiencia mínima de un (01) año como agente de vigilancia, podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en vigilancia o seguridad.
- h. Poseer Carné de SUCAMEC, que acredite su condición de agente de vigilancia, vigente para a la fecha de presentación de documentos para firma de contrato.
- i. Estar capacitado en funciones propias de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

Los requisitos mínimos acreditables serán presentados por el **Proveedor a EL PROGRAMA para la suscripción del contrato**. Los legajos del personal asignado al servicio formarán parte del expediente de la ejecución contractual y contendrán lo siguiente:

- Relación del Personal que prestara el Servicio, consignar nombres y apellidos, n° de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo de destaque.
- Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC), que acredite su condición de agente de vigilancia, vigente para a la fecha de presentación de documentos para firma de contrato.
- Copia del DNI.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Certificado médico de poseer buena salud física y mental, con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de suscripción del contrato.
- Certificado de estudios secundarios concluidos ó ficha RENIEC que lo acredite.
- Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.
- Acreditar con Permisos, Autorizaciones y/o licencias u otros documentos los equipos solicitados:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Equipos de Comunicación y Equipos de Seguridad.

**NOTA:**

- Además de lo expuesto, el personal de la empresa de vigilancia destacado al EL PROGRAMA que preste servicio durante la vigencia del contrato no guardará ningún vínculo o relación laboral con el PROGRAMA.
- En caso de producirse inasistencia de algunos de los agentes, el reemplazo del mismo será efectuado por el Proveedor dentro de los 60 minutos siguientes. De igual modo, el puesto deberá ser cubierto con personal de retén que cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas.

**VIII. UNIFORME Y EQUIPO****a) UNIFORME**

- El Proveedor, dotará al personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del EL PROGRAMA, uniformes nuevos completos, uno (01) semestral, desde el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- Los uniformes por ningún motivo deberán ser descontados al personal de seguridad y vigilancia propuestos para el servicio.
- El Proveedor, deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que señale el Reglamento y Directivas del servicio de policía de vigilancia privada. Cualquier incumplimiento será responsabilidad de la Empresa.
- Los agentes asignados al PROGRAMA cubrirán sus labores con el respectivo equipo de comunicación 100% operativo y además equipado individualmente con elementos de protección y operación; adicionalmente deberán contar con detectores de metales en la puerta de acceso y espejos de control de vehículos para todos los locales.
- Los agentes deberán presentarse correctamente uniformados bajo las exigencias y disposiciones de la SUCAMEC, de acuerdo a las condiciones climáticas invierno y verano (día y noche) en la sede del PROGRAMA.
- El Proveedor, entregará a cada agente artículos como, cuadernos de control y demás útiles necesarios para la realización del servicio. Asimismo, deberá contar con una linterna de mano led de alto brillo y alcance operativa adecuada para cada puesto de vigilancia a cubrir.
- Los gastos efectuados por trámites para obtener el carné de la SUCAMEC del personal propuesto para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por el Proveedor.
- El personal asignado para el servicio del PROGRAMA, deberá portar en todo momento el Carné de Identificación vigente, debiendo llevarlo en la solapa izquierda del uniforme.

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE UNIFORMES****MASCULINO**

<b>INVIERNO (se entregarán en el mes de Mayo)</b>	<b>VERANO (se entregarán en el mes de diciembre)</b>
Dos (02) pantalones de vestir	Dos (02) pantalones de vestir
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de zapatos de vestir	Un (01) par de zapatos de vestir
Una (01) correa	Una (01) correa

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	-----
Una (01) corbata	Una (01) corbata
Un (01) poncho impermeable	-----
Una (01) Casaca	-----

### FEMENINO

INVIERNO (se entregarán en el mes de mayo)	VERANO (se entregarán en el mes de diciembre)
Un (01) Terno (Saco y pantalón)	Un (01) Terno (Chaleco y pantalón)
Un (01) pantalón del mismo tipo y color	Un (01) pantalón del mismo tipo y color
Un (01) chaleco	-----
Un (01) par de zapatos	Un (01) par de zapatos
Dos (02) blusas manga larga	Dos (02) blusas manga corta
Una (01) corbata	Una (01) corbata

#### b) ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE CONTROL

En el puesto de vigilancia, la empresa proveedora implementará lo siguiente:

- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingresos y salidas.
- Material de escritorio necesario.

A requerimiento del PROGRAMA, El Proveedor deberá entregar una copia de las ocurrencias. Al finalizar el servicio, el Proveedor deberá entregar todos los cuadernos originales al Área de Adquisiciones.

#### c) EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL - SALUD

- Mascarillas de protección que cumpla con los estándares del Ministerio de Salud, permanente para todo el personal de seguridad.

#### d) EQUIPOS

- Los equipos mínimos de seguridad requeridos para el servicio en el PROGRAMA, deberán ser suministrados a los agentes asignados al PROGRAMA por el Proveedor.
- El Proveedor contará con un, sistema de comunicación eficiente durante las 24 horas del día.
- El Proveedor debe garantizar que cada agente en turno cuente con Un (01) equipo portátil de comunicación. Asimismo, en caso de fallar alguno de los equipos, debe contar con los equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio y los agentes destacados en las instalaciones de los locales anexos, deberán contar con el equipo necesario que los permita comunicarse entre ellos.
- Contar con un (01) espejo revisor para vehículos deberán contar con un mango de tal modo que facilite la labor de revisión bajo la carrocería de los vehículos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Contar con un (01) detector de metal deberá ser portátil y encontrarse en perfecto estado de operación.

## **IX. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROVEEDOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro (Adjudicación), previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- Copia Literal – SUNARP
- Copia de DNI de su representante legal.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- Presentación de las siguientes Pólizas de Seguro:
  - ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal asignado a la entidad.
  - ✓ Póliza de Deshonestidad, El Proveedor, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del EL PROGRAMA. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.
  - ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, El Proveedor deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya responsabilidad Civil Patronal, que cubra al EL PROGRAMA, considerándose éste como tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.
- Documento conteniendo información del color del uniforme de los agentes y el cronograma de entrega del mismo.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en el numeral VII de las especificaciones técnicas.
- Estructura de Costos según Cuadro 1, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo indicado en el presente procedimiento.

## **X. FORMA DE PAGO**

El PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Conformidad emitida por el Área de Adquisiciones o a quien se hubiere delegado dicha potestad.
- Comprobante de pago.

### **Consideraciones especiales:**

**Pago del primer mes de servicio:** Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al Proveedor la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

**Pagos a partir del segundo mes de servicio** A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Proveedor, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR<sup>4</sup>, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al Proveedor la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados a EL PROGRAMA.
- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al PROGRAMA.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la Conformidad del Plan Integral de Seguridad por parte del PROGRAMA (**sólo para el segundo pago**).

**Pago del último mes de servicio** Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al Proveedor copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

### **XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

### **XII. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

### **XIII. VICIOS OCULTOS**

- La conformidad de recepción de la prestación del servicio, por parte de EL PROGRAMA, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor será de Dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por EL PROGRAMA.

<sup>4</sup> Establece disposiciones para aplicación de las leyes N° 27626 y 27696, que regulan la actividad de empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### XIV. REAJUSTES (Si aplica)

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el Proveedor deberá presentar su nueva estructura al Área de Adquisiciones para la validación y trámite correspondiente.

Considerando que los reajustes de la Remuneración Mínima Vital como acto proveniente del Gobierno Central, no deberán afectar la percepción de las contraprestaciones a cargo del Proveedor ni determinar pérdida para éste. Se aclara que, en caso de producirse, estas se determinarán el replanteamiento de los pagos a realizarse, en dicho sentido en la proporción correspondiente. Sin embargo, solo se afectará el tramo que comprende los costos laborales y sus conceptos conexos, más no se incrementará la parte de la estructura financiera referida a las utilidades y gastos administrativos por corresponder ello de modo exclusivo al Proveedor.

#### XV. PENALIDADES

**a) Penalidad por Mora:**

Sí. En caso de retraso injustificado del Proveedor, se aplicará la penalidad contenida en el artículo 162<sup>5</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.

**b) Otras penalidades:**

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el Proveedor pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada; aplica el artículo 163<sup>6</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### TABLA DE OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de una (01) hora de tolerancia.	Por hora de retraso.	S/ 50.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
2	Por falta de uniforme completo o agente de Seguridad brindando el servicio en inadecuada condición de higiene.	Se aplicará por agente	S/ 100.00	Se verificará mediante constatación física

5 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

6 Otras penalidades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3	Cuando el agente de vigilancia no dispone del Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC y/o se encuentre vencido (Siempre y cuando este ya haya sido emitido por SUCAMEC).	Por agente	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
4	Por falta de equipo de comunicación (celular); o cuando el equipo esté inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	Por equipo	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
5	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de EL PROGRAMA.	Por agente	S/ 50.00	Se verificará con el reporte de asistencia
6	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
7	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato	Por agente (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista)	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
8	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada	Por cada Ocurrencia	S/ 100.00	Se verificará mediante constatación física

### **PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROGRAMA O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del EL PROGRAMA o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si el Proveedor es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El Proveedor queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante EL PROGRAMA, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

EL PROGRAMA, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del Proveedor realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

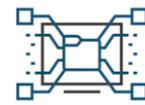
- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del Proveedor.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia privada, el



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA comunicará al Proveedor los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Proveedor queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento, EL PROGRAMA queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Proveedor, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

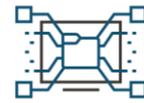
## **XVI. CAMBIOS DE PERSONAL**

En caso de ser necesario el cambio de personal asignado a EL PROGRAMA, la empresa proveedora se obliga a realizar la rotación y/o reemplazos del personal que presta servicio. El personal retirado por medidas disciplinarias de EL PROGRAMA, no podrá ser reasignado en otro turno.

La Empresa Proveedora se obliga a atender los referidos cambios en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

En caso que EL Proveedor, por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito al Área de Adquisiciones con setenta y dos (72) horas de anticipación previa evaluación y autorización de la Oficina antes mencionada.

En tanto se produzca el cambio de personal y aprobación del personal por parte del EL PROGRAMA, El Proveedor podrá implementar el servicio con un retén a fin de salvaguardar la seguridad de la instalación y que el servicio se encuentra cubierto en todo momento.

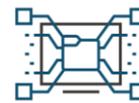
**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos**EJE PENAL**Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 1			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO			
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA			
DESCRIPCION	%	AGENTE DE SEGURIDAD	
		12hrs. Dia - Dama	12 hrs. Noche - Varón
<b>Remuneración</b>			
Remuneración mínima mensual (RMM) (*)		S/ 1,025.00	S/ 1,025.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00		
Otras cargas laborales			
Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días) *0.35	35.00		
Horas Extras dos primeras	25.00		
Horas Extras Restantes	35.00		
<b>Sub total de remuneración</b>			
Feriatos (RMM/30días/8horas*2*12h.d.			
Descansero (1/6 * Ingreso Mensual)			
<b>A. Remuneración Total</b>			
B. Vacaciones de (A) (corresponde 1 mes al año= 1/12-8.33%)	8.33		
C. Gratificaciones de A (en Julio - Diciembre) 1 vez por semestre=1/6=16.67%)	16.67		
D. CTS	9.72		
<b>Total a pagar al personal</b>			
<b>Aportes de la Empresa (Leyes Sociales)</b>			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00		
S.C.T.R. de (A+B)	1.1		
<b>Costo total del personal</b>			
Uniformes			
Implementos (Mascarillas, alcohol gel) y/o Exámenes Médicos			
Póliza de seguros, RC. DESHONESTIDAD			
Gastos Operativos	10.00		
<b>SUB TOTAL DE COSTO</b>			
Gastos Administrativos	4.00		
Utilidad	12.00		
<b>Monto Total antes de IG</b>			
IGV 18%	18.00		
<b>COSTO TOTAL POR UN PUESTO DE 24 Horas- (12 hrs. Dia y 12 hrs. Noche) Incluye. IG.</b>			
<b>OBSERVACION</b>			
* En caso de ser empresa MYPE y acogerse a los beneficios de ese régimen, la remuneración de los agentes deberá incluir los montos correspondientes a los numerales C (Gratificaciones) y D (CTS), siempre y cuando estos sean incluidos en la estructura de costos presentados a la Entidad.			
*Decreto Supremo 003-2022-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada			



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 2

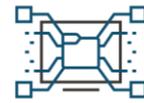
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos: El Proveedor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [Seguridad y Vigilancia].</li> <li>- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> <li>- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp</a>.</li> </ul>
B	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El Proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor de su oferta, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran <b>servicios similares</b> a los siguientes: Seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Proveedor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores deben llenar y presentar el **Anexo N° 1** referido a la Experiencia del Proveedor en la Especialidad.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

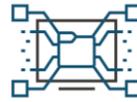
 [mesadepartes@ejepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenal.gob.pe)  
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 1
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROVEEDOR

Table with 10 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DEL CONTRATO (FECHA DEL CONTRATO, FECHA DE LA CONFORMIDAD), MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO TOTAL ACUMULADO S/.

7 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

8 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

9 Consignar el monto en la moneda soles.

10 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

11 Se refiere a la fecha de la conformidad del contrato y/o Orden de Servicio y/o Comprobante de Pago, debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

nesadepartes@ejepenal.gob.pe

u. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

